UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

Escuela de Ciencias Sociales "Licenciado Gerardo Iraheta Rosales"



TÍTULO:

"PROCESO DE INVESTIGACIÓN / DIAGNÓSTICA Y ELABORACIÓN DEL INFORME SOCIAL."

PRESENTADO POR: CARNÉ

MOISÉS ISAÍAS LÓPEZ CRUZ

(LC14048)

INFORME FINAL DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

DOCENTES DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN:

LICDA. MARÍA ARACELY LINARES PALACIOS, MED. LIC. ROLANDO SIGFREDO MENDOZA ESTUPINIÁN

CIUDAD UNIVERSITARIA, DR. FABIO CASTILLO FIGUEROA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, 25 JULIO 2022

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR:

MAESTRO ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO

VICERRECTOR ACADÈMICO:

PHD. RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO:

INGENIERO JUAN ROSA QUINTANILLA

SECRETARIO GENERAL:

INGENIERO FRANCISCO ANTONIO ALARCÓN SANDOVAL

FISCAL GENERAL:

LICENCIADO RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARÍN

DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

LICENCIADO LUIS ANTONIO MEJÍA LIPE

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

DECANO:

MAESTRO OSCAR WILMAN HERRERA RAMOS

VICEDECANA:

MAESTRA SANDRA LORENA BENAVIDES DE SERRANO

SECRETARIO:

MAESTRO JUAN CARLOS CRUZ CUBÍAS

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

"LICENCIADO GERARDO IRAHETA ROSALES"

DIRECTOR

DR. RICARDO ARGUETA

COORDINADOR GENERAL DE LOS PROCESOS DE GRADO

LIC. JUAN FRANCISCO SERAROLS RODAS

DOCENTES DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

LICDA. MARÍA ARACELY LINARES PALACIOS, MED. LIC. ROLANDO SIGFREDO MENDOZA ESTUPINIÁNS

ÍNDICE

Contenido	Página
RESUMEN	3
INTRODUCCIÓN	4
EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA PRÁCTICA PROFESIONA TRABAJADORES/AS SOCIALES	
ENFOQUE DE DERECHO	6
AUTONOMÍA DEL ENFOQUE DE DERECHO COMO PROFESIONALES DE [*] SOCIAL:	
ENFOQUE DE DERECHO, POLÍTICA SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL:	11
CONCLUSIONES	13
BIBLIOGRAFÍA	17

RESUMEN

El Enfoque de Derechos constituye un marco conceptual para el proceso de

desarrollo humano que está basado normativamente a respetarlos, protegerlos y

satisfacerlos. Ahora bien, a pesar de ciertos avances en materia de

reconocimiento de derechos o la incorporación en los últimos años de cierta

retórica de "derechos" en las políticas sociales, aún queda un largo camino por

recorrer en la implementación de esta perspectiva, ya que, todavía persisten un

esquema político caracterizado por oferta de beneficios asistenciales.

En este ensayo se propone indagar las razones por la cuales el Trabajador Social

está estrechamente relacionado con el Enfoque de Derechos Humano, como esta

ha abierto el campo profesional, teórica-práctica de la misma, así mismo,

evidenciar el libre ejercicio ante el Estado y la Empresa Privada, de tal manera,

esta contribuye al fortalecimiento de las instituciones democráticas, ya sea,

positivamente o negativamente, por ende, como Trabajadores Sociales, se hace

un análisis de crítico del contexto, de tal forma proponer y promover de los

Derechos Humanos.

En este sentido la política social solo aparece como un instrumento de contraloría

social, guardando los intereses del capital, así mismos, como una respuesta

política, económica y social, que permite el equilibrio, a pesar de esto, el Trabajo

Social ha sido el mediador para evitar en la medida de lo posible los tropiezos del

estado hacia el pueblo, de tal manera, se haga una lucha constante, para reflejar,

analizar y criticar el trabajo que implementa el Gobierno, por ende, poner en

práctica, el Enfoque de Derecho, Políticas, Sociales, Políticas Publicas, facilitando

el cambio social, promoviendo el balance entre las clases sociales.

Palabras claves: Derechos Humanos, Políticas Sociales, Trabajo Social, Estado.

3

INTRODUCCIÓN

El bienestar social es uno de los fundamentos de los Derechos Humanos así como la razón de ser del Trabajo Social, la cual se encuentra estrechamente relacionados, no solo porque estos constituyen la misión declarada de esta profesión, sino, porque históricamente han sido un elemento que ha fundamentado en gran medida el desarrollo de la misma, en este ensayo, se pretende evidenciar las razones por la cuales el Trabajo Social ha de tener presente una perspectiva compleja e integradora de los Derechos Humanos, como marco ético que inspire las prácticas de los profesionales en la intervención. En este contexto podemos decir, que los Derechos Humanos son los derechos inherentes a nuestra naturaleza y sin los cuales no podemos vivir como seres humanos.

Trabajo Social se concibe como una oportunidad para el desarrollo, visibilizar esta disciplina y profesión. Por ello, en las siguientes páginas, se plantea como objetivo, detectar y analizar si se reconoce la relación entre los Derechos Humanos y el ejercicio libre de la profesión, que supondría explicitar la capacidad del Trabajo Social de implementar los Derechos Humano en espacios socioeconómicos no siempre ligados a la exclusión social y a colectivos vulnerables. Además de profundizar en el contexto situado en que se encuentra El Salvador, y como el Estado y la empresa privada han contribuido a la aplicación del enfoque de derecho, junto al que hacer del Trabajador Social.

Así mismo, se plantea la concepción de las políticas sociales en un entorno capitalista neo-liberal, en el análisis crítico de los límites de las políticas sociales, para evaluar cuál es el alcance real de sus prestaciones y para desmitificar el discurso neo-liberal que sobredimensiona las posibilidades transformadoras del Estado de bienestar social. Se propone examinar las políticas sociales y sus mediaciones y conexiones posibles con el Enfoque de Derechos Humanos en función de las obligaciones asumidas por los Estados y como esta afecta a la población y el trabajo del Trabajador Social, además, que las políticas sociales

permiten la satisfacción de los Derechos Políticos, Económicos, Sociales y Culturales bajo diferentes formas, y de allí que sea necesaria una constante vigilancia desde el Enfoque de Derechos Humanos para las políticas sociales, ya que estás están diseñadas y creadas para el bienestar de una sola población privilegiada.

A través de los Derechos Humanos la intervención que se desarrolla desde el Trabajo Social se orienta a reducir las situaciones de injusticia, pobreza y desigualdad, de tal manera que mejore las condiciones de vida de las personas entre las brechas sociales. Consecuentemente, su enfoque se ha basado en la satisfacción de las necesidades humanas, desarrollo de potencial, haciendo uso de los recursos humanos, promoviendo la justicia social, los derechos humanos, responsabilidad colectiva y respeto por la diversidad, siendo estos unos de los aspectos centrales de su práctica, es decir que se desarrolla en cinco principales contextos: el geográfico, el político, el socioeconómico, el cultural y el espiritual.

La forma en que la profesión se centra en las necesidades humanas determina su convicción de que la índole fundamental de esas necesidades exige que se satisfagan, y no por decisión personal, sino como un imperativo de justicia básica. La evolución de la orientación hacia las necesidades a la afirmación de los derechos se ha hecho imprescindible porque es preciso satisfacer las necesidades palpables. Una necesidad puede traducirse en un derecho positivo equivalente y el goce de ese derecho es algo que se espera faciliten el Estado y las entidades; más allá del Estado, los trabajadores sociales tienen una función que desempeñar, reforzando esa solidaridad y haciendo que libros de Derechos Humanos se vayan reflejando gradualmente en la realidad, con lo cual se abrirá el camino hacia un mundo en el que se satisfagan las necesidades más urgentes y legítimas de la población.

De acuerdo a lo establecido por la Junta General de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) y la Asamblea General de la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS), el Trabajo Social es una

profesión-disciplina que tiene como principios "la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a las diversidades", FITS, y AIETS (2014).

EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE TRABAJADORES/AS SOCIALES

ENFOQUE DE DERECHO

Desde el enfoque de Derechos se considera que da sentido y orientación, tanto a las Políticas Sociales como a la Intervención, se apoya en las posibilidades de respaldo y garantía que brindan los Derechos Humanos, en tanto derechos legitimados por la comunidad internacional. Y desde allí tienen la potencialidad de ofrecer un conjunto coherente de principios y pautas que pueden ser aplicables en las Políticas Sociales y en la Intervención del Trabajo Social. Desde esta perspectiva, los Derechos Humanos son pensados como una serie de propuestas que pueden guiar y orientar a las Políticas Sociales de los Estados y contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas. Los principios que dan forma a los Derechos Humanos han fijado con mayor precisión tanto las obligaciones negativas del Estado como así también una serie de obligaciones positivas.

En este aspecto, los Derechos Sociales tienen cierta limitación en función de que enuncian atribuciones dentro de la esfera del sujeto, pero no se amplían en función de aquello que es el Estado, como garantía de éstos debe o no hacer, y se presentan como atribuciones sectoriales. Esto significa, en otras palabras, que el enfoque de derechos ha definido con mayor precisión no sólo aquello que el Estado no debe hacer a fin de evitar violaciones, sino también aquello que debe hacer en relación a intentar facilitar y construir una realización plena de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Abonando a este concepto (Guendel; 1999.:3) expresa que; "El esfuerzo orientado a articular una nueva ética con políticas públicas a nivel social y judicial y privadas, es lo que se ha denominado como el enfoque de derechos humanos. Este procura construir un orden centrado en la creación de relaciones sociales basadas en el reconocimiento y respeto mutuo y en la transparencia, de modo que la satisfacción de las necesidades materiales y subjetivas de todas las personas y colectividades, sin excepción alguna, constituya una obligación jurídica y social, buscando construir mecanismos jurídicos y políticos que transformen las instituciones, y consecuentemente la vida social y cotidiana de las personas con base en una nueva ética del desarrollo humano".

El Enfoque de Derechos se ratifica desde una perspectiva que engloba e integral, proponiendo un sistema completo y estructurado por principios, reglas y estándares de Derechos Humanos que intenta operar en términos de otorgar efectividad a las medidas comprometidas por el Estados y que además fija estándares específicos que son aplicables a los sistemas internos de cada uno de los países. Así, son de destacar las posibilidades de abordaje transversal de las problemáticas sociales complejas que brinda esta perspectiva.

Estos estándares específicos se pueden enumerar desde diferentes puntos, como el contenido de los derechos, su universalidad, su situación de progresividad y no regresividad, el impacto en términos de igualdad y no discriminación, cómo logran o no generar la producción de información y formulación de políticas, la relación entre los derechos y la participación de los sectores afectados en el diseño de las políticas públicas, como así también el acceso a la justicia y mecanismos de reclamos. Para la CEPAL, por ejemplo, el Enfoque de Derechos tiene características que fundamentalmente implican una serie de nuevos mecanismos de intervención estatal de diverso tipo y que abarcan lo jurídico, lo ético y los contenidos de diseño de las Políticas Públicas.

AUTONOMÍA DEL ENFOQUE DE DERECHO COMO PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL:

finalización Ш Guerra Mundial Con de la inicia se una nueva etapa con dos acontecimientos de gran trascendencia para el futuro. El primero es la fundación de la ONU en 1945. En ese momento, 51 países se comprometieron con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el fomento de las relaciones de amistad entre las naciones y la promoción del progreso social, la mejora del nivel de vida y los Derechos Humanos. Debido a las condiciones de desigualdad y pobreza en el mundo, y como resultado de hechos históricos de carácter religioso, político, moral, económico y jurídico en 1948, la ONU proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos. En ella se expone que la libertad, la justicia y la paz están basadas en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y la igualdad de derechos de todo ser humano, únicamente por el hecho de serlo (ONU, 1948). Esta condición de ser "sujeto de derechos" pasa a definir la naturaleza de las personas y, a su vez, las impregna de identidad como agentes libres, responsables y con una posición en la sociedad. (Chinchilla y Villegas, 1995; Lacalzada, 2015).

El segundo acontecimiento será el desarrollo de un nuevo modelo de Estado: Estado de Bienestar, este adquiere mayor responsabilidad que sus predecesores y coetáneos en materia de políticas sociales para dar respuesta al fenómeno dinámico de la pobreza y la marginación. Hará especial hincapié en la consecución del pleno empleo y la universalización de los seguros sociales y los servicios sociales (Matos-Silveira, 2013; Lacalzada, 2015).

Con estos acontecimientos desarrollándose, se avanza hacia la elaboración de discursos bidireccionales e intervenciones sociales, en donde se reconoce el nexo entre Trabajo Social y Derechos Humanos, dicha relación se ha dado desde dos niveles. En el nivel conceptual la producción teórica a nivel ético, político y jurídico de los Derechos Humanos a da respuesta a situaciones de grupos específicos, lo

que fundamenta el cuerpo teórico del Trabajo Social. En el nivel de intervención profesional, los aportes metodológicos desarrollados desde los Derechos Humanos van a aclarar la toma de decisiones profesionales y el diseño de las intervenciones.

Dada la importancia que desde el Trabajo Social se da a los Derechos Humanos, la "FITS (Federación Internacional de Trabajo Social), elabora una propuesta de principios éticos que pasa a convertirse en el Código Internacional Deontológico para el Trabajador Social Profesional (1976)". En esta Declaración se hace alusión directa a los Derechos Humanos como parte de los principios que deben regir la intervención profesional de los trabajadores sociales respetando fundamentales de los individuos y los grupos reconocidos en la Declaración Universal de los DDHH de las Naciones Unidas y otros acuerdos internacionales derivados de dicha Declaración.

El Trabajo Social en la actualidad va encaminada a la profesionalización libre, los ámbitos en los que interviene se han ido construyendo y adecuando a las necesidades y demandas de la sociedad. En la última década se ha tendido a una intervención menos asistencialista, a pesar de las reticencias, y más enfocada a la promoción de derechos sociales con un "agente de cambio", que acompaña y coopera en el desarrollo de potencialidades y moviliza recursos para modificar las situaciones de necesidad. La versatilidad que se exige a los profesionales va acompañada de un modo de actuar centrado en las personas y la promoción de su calidad de vida, implicándose intelectual y éticamente en su tarea. De esta forma, contribuye al desarrollo del potencial de los sujetos de intervención, facilita su participación social y mejora su capacidad para catalizar los procesos de cambio.

Desde este nuevo marco metodológico y conceptual, se han abierto oportunidades y condiciones laborales diversas, a pesar del nuevo contexto Socio-político que atraviesa El Salvador, la inserción laboral ante el estancamiento de los sistemas de protección social, siendo una opción plausible el abogar por el emprendimiento, ha sido un verdadero reto para todo los

profesionales el libre ejercicio de la profesión como tal en totalidad, no solo en espacios públicos sociales, sino también, recuperar el espacio de los recursos humanos de las empresas industriales. En este sentido, parece oportuno superar la dicotomía entre lo público y lo privado.

Se define el ejercicio libre del Trabajo Social como, la práctica profesional fuera de la protección de las agencias sociales tradicionales o de las organizaciones gubernamentales, siendo esto imposible ya que se requiere apoyo de ambas partes. Esta actuación se hace más necesaria cuando las interdependencias y los nexos existentes entre esas parcelas (laboral, familiar, personal, vivienda, barrio, salud, etc.). "El amplio impacto de la última crisis ha hecho aflorar problemáticas nuevas a las que se ha seguido dando una respuesta, sobre todo, asistencial. Ante las dimensiones que ha adquirido esta nueva "cuestión social" la búsqueda de alternativas se ha dirigido a la relectura de los DDHH como el soporte de lo que ha de ser la aplicación del ejercicio libre para contribuir al bienestar y a la cohesión social (Cordero et al., 2006)".

Haciendo alusión a la cita planteada, es preocupante como en la actualidad, el Gobierno que está en turno en El Salvador, ha estado resolviendo los problemas sociales de una manera muy ambigua, sin trasfondo social al cambio o crecimiento, generando así, una población conformista, comprada por el marketing publicitario, pero, ¿Cómo competir contra alguien quien tiene bajo su poder los tres poderes del estado? Y ¿Comprada a la empresa privada?, es en este punto en donde nos tenemos que preguntar como profesionales, entonces, ¿Como Trabajador Social, de verdad ejerzo libremente el enfoque de Derechos Humanos?, ya que, para ejercerlo de la manera más amplia y transversal, se necesita del sector público y privado, quienes, por este momento, han optado lucrarse a su propio beneficio.

Para finalizar, el ejercicio libre de esta profesión, además de ser una alternativa laboral factible frente al difícil acceso al mercado laboral de trabajadores sociales, también es una oportunidad para la realización profesional y una forma diferente

de desarrollar las competencias propias de la profesión. Hoy en día la profesión puede experimentar en campos nuevos y poniendo a disposición de toda la comunidad profesional del Trabajo Social nuestros conocimientos, aciertos y desaciertos. Aporta una nueva mirada a problemáticas y situaciones que quedarían sin resolver sin su actuación, además es un buen momento para desarrollar un nuevo cuerpo teórico, desde la práctica, referido al ejercicio libre del Enfoque de Derechos Humanos, haciendo uso del balance entre las clases sociales, demostrando cómo los Derechos Humanos forman parte indiscutible de esta intervención profesional.

ENFOQUE DE DERECHO, POLÍTICA SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL:

La concepción neo-liberal de las políticas sociales las considera un medio para alcanzar el bienestar, la justicia y la igualdad de oportunidades. En este sentido, su función gravita en la redistribución de ingresos, que permite compensar las desigualdades sociales generadas en el carácter contradictorio del desenvolvimiento del sistema capitalista. Las políticas sociales serían el camino de la realización de la justicia social y el Estado, a través de ellas, equilibraría los intereses de clase de los sectores dominantes y dominados. Este último sector mejoraría en forma relativa sus ingresos. Así, la política económica se ubica en el proceso de la acumulación y la política social en la instancia de la distribución.

Se ha demostrado que aparentemente la política social, en su práctica estatal, puede incrementar los ingresos de ciertos sectores de la población, en donde, también el Estado no siempre puede impedir la capacidad de respuesta de los sectores dominantes para diluir la eficacia del efecto redistributivo. Asimismo, se sabe que, en muchos casos, la política social beneficia solamente a algunos sectores asalariados y que es categorizada (existen políticas de seguridad social diferenciadas para empleados y obreros), según las necesidades del proceso de expansión del capital.

Afirmar que los problemas de desigualdad surgidos en lo económico son modificados por la instancia social, a través de las políticas sociales y que lo social se adecua a la repartición de los bienes y servicios producidos por lo económico, implica separar los ámbitos económico y social como dos instancias que tienen una dinámica propia; esta separación y atribución que se les asigna a esos dos ámbitos encubre el tratamiento real de la política social. También se falsifica la acción del Estado, en tanto se le asigna la función de solucionar los problemas de injusticia social, vía que permitiría establecer una sociedad de equidad e igualitarismo. Pero las políticas sociales, por sí mismas, no pueden erradicar las injusticias sociales; éstas en un sistema capitalista, tienen una matriz estructural que está determinada por la posición de las clases con intereses contradictorios incompatibles y éstos sólo se resuelven con la transformación sustancial del sistema como efecto de la lucha de los grupos que no detentan el poder económico y político.

Como Xavier Greffe señala: "Hay una manera que ve en lo social la conjunción de todas las desigualdades e inseguridades dejadas en suspenso por el funcionamiento del sistema económico. La política social será entonces el conjunto de las medidas puestas en funcionamiento para corregir esos efectos perversos del sistema económico, sin que uno se interrogue seriamente sobre su origen. Esta concepción descansa sobre una separación absoluta de lo económico frente a lo social y conduce a presumir que toda política social beneficia a aquellos a quienes ella se dirige".

Una visión parcial de la política social, es que toman aspectos aislados, lo político y las crisis económicas coyunturales, para explicar las causas que dan origen a la intervención del Estado en las políticas sociales. Esta visión parcial no explica la globalidad del fenómeno, en la medida que la ejecución de las políticas sociales, como práctica estatal, responde, en términos estratégicos, a resguardar la reproducción del capital social a largo plazo y en términos coyunturales, a las prolongadas y a veces violentas demandas de los sectores populares, así como a

la capacidad y forma de respuesta de los sectores dominantes frente a estas demandas. En este sentido la política social aparece como instrumento de control social y, en tanto tal, como resguardo a los intereses del capital; es decir, aparece como respuesta política y económica que posibilita la estabilización económica y social.

Por lo tanto, a pesar de que el enfoque de derecho esta de la mano con las políticas sociales y que estás están diseñadas en un contexto neoliberal, que no solo beneficia, sino también apacigua a la población, es el trabajo de los Trabajadores Sociales, primero; se haga sabedor de cómo funciona el Estado, en manera de teórica y práctica, segundo; promover a la población a que confronte al estado de tan manera, se haga uso de enfoque de derechos, políticas sociales, políticas públicas, facilitando el cambio social, el desarrollo social, la cohesión social, el fortalecimiento y la liberación de las personas.

El Trabajador Social en el contexto actual, cumple un papel político de ser un vínculo o mediador entre El Estado y la sociedad; es así, que se puede decir, que su participación inicia desde los aspectos individuales del ser humano hasta los escenarios de planificación social, desarrollo socio-económico y político del país, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población buscando el fortalecimiento de la sociedad a través de la cohesión social y el equilibrio de las clases sociales basados en los principios de igualdad y participación, donde el Estado proponga lineamientos para solucionarlos.

CONCLUSIONES

1. El enfoque de derechos puede ser pensado también como una forma de anudar, articular, imbricar las nociones de ley y responsabilidad. De esta manera es posible pensar la función de los derechos en relación a la integración de la sociedad. Los efectos del neoliberalismo, la aparición de los derechos subjetivos y especialmente los del consumidor, generan una visión de derechos sin otro, sin sociedad, que deviene inevitablemente en una subjetividad que puede constituirse en sólo demandante y con importantes dificultades para visibilizar a la sociedad como un todo integrado. En definitiva, aquello que surge de una construcción de sociedad con sujetos sin deberes.

El enfoque de derechos permitiría incorporar la noción de responsabilidad asentada en la necesidad de un todo social que se fortalece y se integra a partir de visibilizar que los Derechos Humanos y Sociales mejoran la sociedad más allá de quienes se beneficien directamente con ellos, donde el Derecho implica una responsabilidad de integración, no de obligación ligada a lo punitivo. En procesos de intervención social es posible visibilizar esas cuestiones desde algunos dispositivos que apoyan la reconstrucción de los lazos sociales en términos de reciprocidad, integración, identidad y pertenencia. Es allí donde el otro se hace necesario para la construcción de identidad. De allí que en la relación con éste se construye una forma de responsabilidad que integra y sostiene lo social desde el lazo.

2. La transversalidad de esta relación Trabajo Social-Derechos Humanos parece estar en la base del reconocimiento de que cualquiera de las formas que adopten las acciones profesionales desde el Trabajo Social sea un medio adecuado para la implementación de los Derechos Humanos. Intervenciones que no se pueden ajustar solo a las personas y colectivos que se encuentran en situación de pobreza económica, en riesgo o en exclusión social. Si algo ha demostrado está crisis mundial es que "la cuestión de lo social" afecta a cualquier persona o grupo en la medida que se entiende en su integridad, en su globalidad. El propio sentido los Derechos Humanos atiende a esta concepción al promover la la fragmentación, la desigualdad, los desequilibrios, el superación de asistencialismo, entre otros.

3. La idea de la responsabilidad colectiva destaca la realidad de que los DDHH individuales sólo se pueden alcanzar en el día a día si las personas asumen la responsabilidad de los demás y el medio ambiente, y la importancia de crear relaciones recíprocas dentro de las comunidades. Sin embargo, es una tarea ardua de desarrollar, dado a que, el sistema capitalista neoliberal, siendo este un gran enemigo, quien tiene de su lado al Estado y el sector privado, los cuales han creado las leyes para el "beneficio colectivo", cuando en verdad solo se han establecido para favorecer a la población más privilegiada, notándose así, la división entre las clases sociales.

Como Trabajadores Sociales, somos quienes hacemos el trabajo "sucio", es decir, hacemos el trabajo del Estado y la Empresa Privada, ya que, es parte de sus responsabilidades como entes mayores, sin embargo, estas prefieren lucrarse, antes que apoyar a la sociedad civil, y mientras estemos en este sistema neoliberal, es una triste realidad que se debe sobrellevar, ya que los Trabajadores Sociales, cumplimos el trabajo de ser los mediadores, ante el Estado y la sociedad, siendo así, un aspecto importante, dado que, es abogar por los derechos de las personas en todos los niveles facilitar los resultados las para que personas la responsabilidad del asuman por el bienestar otro, den cuenta y respeten la interdependencia entre las personas y el medio ambiente que los rodea.

4. Las políticas sociales se han visto como estrategias de los mismos estados para mantener la organización social prevaleciente basada en el capitalismo, que mantienen esta visión, no se convierten en estrategias desarrolladoras que resuelvan algún problema, son simplemente métodos de control social de forma tal que estas situaciones críticas o de riesgo que no afecten sobremanera al Estado que las potenció. Provocan dependencia

de los sujetos a los que está dirigida y, a nuestro entender, falta de compromiso de los agentes encargados de llevarlas a cabo, pues no implican conocimientos e integración con dichos sujetos. Intenta trabajar con sujetos estáticos y aislados del mundo social que promovió esa situación.

Las políticas sociales deberán articular su acción con los objetivos del Trabajo Social por lo que no pueden seguir pretendiendo influir sobre las estructuras vigentes ni sobre las personas con problemas sino trabajar "sobre las interacciones sociales que son el origen de determinados regímenes de prácticas colectivas característicos de la vida cotidiana". De esta forma para explicar la relación de las políticas sociales con la nueva concepción auto desarrolladora de Trabajo Social tenemos que pensar en las políticas sociales como una categoría dialéctica y no histórica, concebida como estrategias sociopolíticas que generen, es decir, relaciones transparentes entre la comunidad y los agentes sociales, las instituciones, el estado y sus representantes, de modo que las acciones políticas se ajusten a las demandas ciudadanas y constituyan realmente la prestación de un servicio social apartándose de la caridad y los parches circunstanciales.

Por tanto, si partimos de una reconceptualización del Trabajo Social, consideramos que las políticas sociales también deben tomar otro camino en función de no solo satisfacer demandas y problemáticas sociales, sino, de potenciar las posibilidades de autonomía y desarrollo de los sujetos sociales marcadas por alternativas de solución que integren los objetivos y recursos, que estas políticas sociales puedan poner a su disposición.

BIBLIOGRAFÍA

Lima, A. (20 de septiembre de 2016). Última definición de Trabajo Social. FITS, y AIETS. (2014). [Entrada de blog]. Recuperado de http://www.analimats.com/ultima-definicion-de-trabajo-social/. [Links]

Guendel, Ludwig. 1999. La política pública y la ciudadanía desde el enfoque de los Derechos Humanos: la búsqueda de una nueva utopía. UNICEF-Costa Rica, San José.

Chinchilla, M. y Villegas, E. (1995). Hacia la construcción de una cultura de los Derechos Humanos en el Trabajo Social. Revista Costarricense de Trabajo Social, 5.

Matos-Silveira, R. (2013). Trabajo Social en España: contextos históricos, singularidades y desafíos actuales. Katálysis, 16, 101-109.

Federación Internacional de Trabajadores Sociales (1976). Constitución de la Federación Internacional de Trabajo Social. Recuperado de http://bit.ly/2hhlUBr.

Cordero, N., Palacios, J. y Fernández, I. (2006). Trabajo Social y Derechos Humanos: razones para una convergencia. Acciones e investigaciones sociales, Extra 1, 228-243.

Greffe, Xavier, La politique sociale, pág. 15.